

---

FECHA: 12/05/2022  
EXPEDIENTE N°: 5158/2012  
ID TÍTULO: 4313540

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación en Cuidados de Salud por la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	• Facultad de Enfermería
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### **RECOMENDACIONES**

#### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

No se aportan referentes externos de máster con la misma modalidad solicitada y como los mismos han influido en la elaboración/modificación del plan de estudios. Se recomienda subsanar.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

---

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

Se procede a modificar la modalidad de impartición del Máster para sustituir la modalidad actual, Presencial por la modalidad Semipresencial o Híbrida, contemplada en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, así como en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. De esta forma, el título continuaría presentando como única modalidad de impartición la modalidad híbrida. La proporción de créditos no presenciales se sitúa en un valor del 43%, valor perteneciente al intervalo 40-60 por ciento de la carga crediticia total del título(\*). Además, con el propósito de mantener la unidad del proyecto formativo, se distribuyen dichos créditos no presenciales en las distintas asignaturas del título de modo proporcional a la cantidad de créditos de cada asignatura. Los motivos para realizar esta modificación son los siguientes: En las ediciones del máster que llevamos en curso el perfil del alumnado es el de profesionales en activo, por lo que se les presentan incompatibilidades para el seguimiento ordinario de la docencia presencial, paralela a su actividad laboral. Este Máster siempre ha mostrado un perfil que apuntaba a la semipresencialidad, precisamente para ofrecer una modalidad formativa que pudiera llegar a estudiantes con perfil laboral en activo, o a estudiantes de otras comunidades. Los contenidos que se abordan en este título permiten esta modalidad. Aquellos contenidos que requieren un tratamiento presencial son tratados durante las actividades formativas presenciales por lo que es posible adquirir adecuadamente las competencias del título. Debemos atender a las indicaciones realizadas por ANECA en el último informe Final de Evaluación para la Renovación de la Acreditación. En dicho informe, que se emitió en términos favorables, ANECA señala que: se debe especificar claramente la modalidad de título (presencial o semipresencial) subsanando las discrepancias que se observan entre lo especificado en la memoria y la Web del título por una parte y lo que consta en el Informe de Autoevaluación y lo recogido en las audiencias del panel de expertos con los distintos colectivos por otra. En el caso de que el título se quisiese impartir y publicitar en modalidad semipresencial, se debe proceder a la modificación de la memoria verificada para su valoración por parte de ANECA.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se modifica la modalidad de impartición, pasando de Presencial a Semipresencial/Híbrida

## **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

## **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se añade la justificación al cambio en la modalidad de impartición a Semipresencial/Híbrida.

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Actualización de la información para adaptarla a la nueva modalidad de impartición Semipresencial/Híbrida.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Actualización de las referencias al Real Decreto para adaptarse al nuevo RD 822/2021.

### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Actualización de la información para adaptarla a la nueva modalidad de impartición Semipresencial/Híbrida.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Actualización de las referencias al Real Decreto para adaptarse al nuevo RD 822/2021.

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.2 - Actividades formativas**

Modificación de las Actividades Formativas para adaptarlas a la nueva modalidad de impartición Semipresencial/Híbrida.

### **5.3 - Metodologías docentes**

Modificación de las Metodologías Docentes para adaptarlas a la nueva modalidad de impartición Semipresencial/Híbrida.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Actualización de las Actividades Formativas y Metodologías Docentes asociadas a las

materias para adaptarlas a la nueva modalidad de impartición Semipresencial/Híbrida.

## **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

### **6.1 - Profesorado**

Actualización de la información para adaptarla a la nueva modalidad de impartición Semipresencial/Híbrida.

### **6.2 - Otros recursos humanos**

Actualización de la información para adaptarla a la nueva modalidad de impartición Semipresencial/Híbrida.

## **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Actualización de la información para adaptarla a la nueva modalidad de impartición Semipresencial/Híbrida

## **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Actualización de las referencias al Real Decreto para adaptarse al nuevo RD 822/2021.

Madrid, a 12/05/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina